## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 171 - Jueves, 3 de septiembre de 2020

página 138

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de: Propuesta de resolución de expediente sancionador HU-06/2020.

Incoado por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-06/20.

Último domicilio conocido: C/ Pablo Rada, núm. 7-1, C.P. 21004 Huelva.

CIF: B-21273263.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo para formular alegaciones, documentos o información que estime conveniente: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 31 de agosto de 2020.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



